



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Ciencias Exactas y
Naturales y Agrimensura

RESOLUCIÓN N°:

0607 20

CORRIENTES,

08 ABR 2020

VISTO: Lo establecido por el Estado Nacional para atender la situación de emergencia sanitaria producida por el COVID-19 en el DECNU-2020-297-APN-PRT, que dispone el “Aislamiento social, preventivo y obligatorio”, y que en vista de la evolución de la pandemia, el mismo fue prorrogado por DECNU-2020-325-APN-PTE, y las resoluciones 855/2020 VR y 858/20 VR de la UNNE, y el protocolo establecido por la UNNE en el que se sugiere alentar el uso de plataformas y herramientas digitales a fin de minimizar la presencia de estudiantes en las sedes de la Facultad.

CONSIDERANDO: Que la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura se adecuó a las disposiciones emanadas anteriormente mencionadas, y dictó medidas preventivas en consonancia;

Que por Resolución 457/20 D. “Ad-Referéndum” del Consejo Directivo, se estableció en el ámbito de la Fa.C.E.N.A una Comisión de Trabajo que orienta y conduce lo relacionado con el desarrollo de actividades académicas, en modalidad virtual, a partir de las circunstancias arriba descritas;

Que a través del Comunicado emitido el día 15 de marzo a los directores de Carrera, se realizaron una serie de sugerencias y recomendaciones a ser transmitidas a todos los profesores de esta Casa de Altos Estudios, destacándose entre otras cuestiones la necesidad de “mantener comunicación con los estudiantes a fin de que estén informados de las acciones a seguir”.

Que por Resolución 508/20 D. Ad-Referéndum del CD se modificó parcialmente el Calendario Académico 2020, reprogramando el tercer turno de exámenes del 13 al 18 de abril del corriente año.

Que por Resolución N° 505/20 D Ad-Referéndum del CD se establecieron “Orientaciones Curriculares para el diseño de asignaturas de Fa.C.E.N. A”, a partir de la decisión institucional de continuar las actividades académicas en modalidad virtual, mientras duren las medidas de aislamiento social obligatorio.

Que durante la semana del 16 al 21 de marzo se realizaron reuniones con los Directores y docentes de los distintos Departamentos, en las cuales se socializaron los documentos arriba mencionados, se analizaron las posibilidades de implementación de la modalidad virtual de las distintas asignaturas, se plantearon diversas opciones para la implementación de la modalidad a distancia: Plataforma UNNE Virtual y/o otras plataformas o tecnologías que el equipo docente considerara apropiada para iniciar un proceso de adaptación gradual.

Que se solicitó establecer condiciones mínimas para alcanzar la acreditación de los diferentes espacios curriculares.

Que el desarrollo del SIED (Sistema Institucional de Educación a Distancia) y del Área de Educación Virtual de FACENA es incipiente y, asimismo, la población estudiantil es diversa y no accede del mismo modo a los recursos tecnológicos y de redes, dimensiones que inciden fuertemente en las posibilidades de reorganizar, en este contexto y de modo imperativo, los cursados presenciales bajo formatos virtuales;

Que la plataforma de UNNE Virtual, como la mayoría de los servicios de internet y plataformas de streaming, presentan periodos de ralentización e inestabilidad a raíz de la

Esp. JUAN DANIEL RUÍZ DÍAZ
Secretario Administrativo
F.a.C.E.N.A.



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Ciencias Exactas y
Naturales y Agrimensura

RESOLUCIÓN Nº:

0607 20

CORRIENTES,

08 ABR 2020

/// hoja 2

sobredemanda de los sistemas, como producto del aislamiento social, tanto en nuestro país como en el mundo, evidenciada en recomendaciones y medidas tomadas por el Ente Nacional de Comunicación de Argentina – ENACOM;

Que una de las dimensiones de medición de calidad en la educación virtual está dada por el ACCESO, en el sentido de garantizar que los alumnos tengan pleno acceso a la infraestructura tecnológica, materiales y servicios que necesitan para cursar un programa formativo en línea;

Que se proponen medidas de adecuación de las actividades de evaluación, previstas por la Reglamentación de Fa.C.E.N. A (Ordenanza de trabajos prácticos y Ordenanza de exámenes), como la respuesta más adecuada institucionalmente, atendiendo consideraciones y sugerencias de directores de Carrera, la Comisión de Trabajo creada ad-hoc, y autoridades del Área Académica, referentes de agrupaciones estudiantiles y otros integrantes de nuestra comunidad educativa;

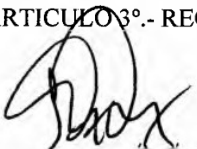
POR ELLO:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
Y NATURALES Y AGRIMENSURA
Ad-Referéndum del CONSEJO DIRECTIVO
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizar las recomendaciones para la implementación de las adecuaciones a la Planificación de Actividades en Modalidad Virtual, y la implementación de los exámenes de acreditación, que se detallan en el Anexo de la presente Resolución. Estas medidas son de carácter excepcional, y su continuidad será reevaluada una vez concluido el régimen de aislamiento social preventivo y obligatorio.

ARTICULO 2º: Cada Profesor Responsable de asignatura elevará al final del cursado, junto al informe final correspondiente, un informe adicional que sintetice los resultados obtenidos y los instrumentos utilizados en la modalidad virtual implementada.

ARTICULO 3º.- REGISTRESE. Comuníquese y archívese. --


Esp. JUAN DANIEL RUIZ DÍAZ
Secretario Administrativo
F.a.C.E.N.A.


Mgter. MARÍA VIVIANA GODOY GUGLIELMO
DECANA
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura
Universidad Nacional del Nordeste



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Ciencias Exactas y
Naturales y Agrimensura

RESOLUCIÓN N°:

0607 20

CORRIENTES,

08 ABR 2020

///hoja 3

ANEXO

Recomendaciones para la implementación de las adecuaciones a la Planificación de Actividades en Modalidad Virtual

En relación a la comunicación con los estudiantes, cada asignatura procederá a:

- 1 Informar con anticipación a los estudiantes, a través de las aulas virtuales, correos electrónicos o las herramientas digitales utilizadas en la asignatura, las adecuaciones realizadas para dar continuidad al desarrollo de contenido.
- 2 Poner a disposición de los estudiantes la bibliografía básica obligatoria y el material necesario, a través de la mayor cantidad de canales posibles, considerando las distintas situaciones de accesibilidad.
- 3 Establecer y comunicar los sistemas y frecuencia de tutoría sincrónica o asincrónica para orientar a los mismos en su proceso de aprendizaje.

Los estudiantes tienen la obligación de ingresar a la plataforma digital utilizada por la cátedra o acceder a los medios tecnológicos establecidos, y realizar las actividades planteadas por el equipo docente, de igual modo que asisten a clases presenciales. En el caso de no contar con las condiciones materiales para hacerlo, deberán comunicarse con el docente responsable y con la Secretaría de Asuntos Estudiantiles a fin de analizar alternativas de solución.

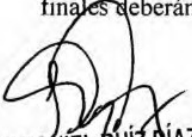
Recomendaciones para la implementación de los exámenes de acreditación de los aprendizajes

Cada asignatura procederá a:

- 1 Definir y asegurar las instancias mínimas y necesarias de evaluación para acreditar el logro de los objetivos de aprendizaje establecidos en el Plan de Estudios de la Carrera, respetando en todos los casos las instancias de evaluación parcial previstas en la normativa (parcial, recuperatorio, extraordinario).
- 2 Programar las instancias evaluativas y recuperatorias considerando las particularidades de la asignatura, y fundamentalmente el tiempo de Pandemia, por el que se atraviesa: tipo de contenidos, número de cursantes, relación docente/estudiante, condiciones materiales (accesibilidad web / conectividad) del equipo docente y de los estudiantes.
- 3 Informar a los estudiantes el cronograma de evaluaciones, criterios de evaluación (valoración), modalidad y temas a evaluar con, al menos, una semana de anticipación, asegurando que previamente esté disponible la bibliografía y se realicen las acciones tutoriales necesarias para el desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje. (La disponibilidad de materiales en una plataforma no implica la comprensión ni la construcción de conocimientos por parte de los estudiantes).

De acuerdo a las particularidades de cada asignatura, se proponen las siguientes modalidades para las actividades de acreditación de los aprendizajes:

- 4 En el caso de asignaturas masivas (más de 60 estudiantes) y, en particular las correspondientes a primero y segundo año de todas las carreras, los exámenes parciales y finales deberán ser administrados de manera presencial una vez finalizado el período de


Esp. JUAN DANIEL RUIZ DÍAZ
Secretario Administrativo
F.a.C.E.N.A.



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Ciencias Exactas y
Naturales y Agrimensura

RESOLUCIÓN N°:

0607 20

CORRIENTES,

08 ABR 2020

// hoja 4

aislamiento.

Serán considerados casos particulares, que deberán contar con la conformidad de la Comisión de Trabajo (planificación.acad.facena@gmail.com).

- 5 En el caso de asignaturas de años superiores, con una relación docente/estudiante no mayor 1/30, y siempre que estén dadas las condiciones materiales para hacerlo (accesibilidad web / conectividad), se podrán implementar evaluaciones sincrónicas (ya sean trabajos prácticos o exámenes parciales) a través de plataformas digitales, siempre que la validez de los instrumentos utilizados para la evaluación otorgue confiabilidad respecto de la identidad de los estudiantes evaluados. En estos casos, se preverá una instancia de coloquio final integrador presencial para la regularización de la asignatura, o examen final presencial para la acreditación final.
- 6 En el caso de espacios curriculares que requieran instancias particulares de prácticas interinstitucionales en vinculación con instituciones sanitarias (hospitales), instituciones educativas y otro tipo de organizaciones, para el desarrollo de sus contenidos, actividades y acreditación, quedan exceptuados de la presente y se pospondrán hasta tanto finalice el período de aislamiento.
- 7 En las asignaturas que requieran la realización de trabajos prácticos en laboratorios, las actividades se pospondrán hasta tanto finalice el período de aislamiento.
- 8 Todo caso particular de Asignatura, no contemplado en la presente, debe comunicarse con las Autoridades Académicas, planteando por nota digital, la problemática y las alternativas de solución.

Estas recomendaciones deberán ser aplicadas en la "Planificación de Actividades en Modalidad Virtual" solicitada a los docentes en la Resolución N° 505/20 D Ad-Referéndum del CD.

Esp. JUAN DANIEL RUÍZ DÍAZ
Secretario Administrativo
F.a.C.E.N.A.

Mgter. MARÍA VIRGINIA GODOY GUGLIELMO
DECANA
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura
Universidad Nacional del Nordeste